

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-59, REVISIÓN 0, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CN VANDELLÓS II

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E. (ANAV).

1.2 Asunto:

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio del Reglamento de Funcionamiento PC-59, revisión 0, motivada por cambios organizativos de la Dirección de Control y Logística (DCL), en el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) y otros cambios menores.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

Propuesta de cambio del Reglamento de Funcionamiento PC-59, revisión 0, remitida por la Dirección General de Política Energética y de Minas al CSN el 17 de marzo de 2014 (nº de registro 40879), acompañada del informe justificativo de las modificaciones que incorpora la propuesta.

1.4 Documentos de licencia afectados: Reglamento de Funcionamiento (RF) de C. N. Vandellós II.

Capítulo 2.- Estructura organizativa.

- Sección 2.6 - Dirección de Control y Logística.
- Apartado 2.9.4.3 - Unidad de Componentes de la Dirección de Servicios Técnicos.
- Sección 2.11 - Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE).
- Sección 2.3 - Dirección General (para adaptarlo al cambio del CSNE).
- Apartado 2.7.2.4 - Soporte Técnico – Control.
- Sección 2.4 - Comunicación y Relaciones Externas.
- Apartado 2.9.3.2 - Ingeniería de Diseño – Sistemas Digitales de Proceso.
- Apartado 2.10.6 - CSNC (Comité de Seguridad Nuclear de la Central) – Responsabilidades.
- Anexo III - Organigramas de las Organizaciones Corporativas.

El cambio propuesto afecta al Manual de Garantía de Calidad, sin que requiera apreciación favorable del CSN, al no incurrir en ninguno de los supuestos de la Instrucción Técnica Complementaria nº 2 asociada a la condición 3.3 del Anexo de Límites y Condiciones de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de la Autorización de Explotación de CN. Ascó I y CN. Ascó II.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

La propuesta de cambio PC-59 del Reglamento de Funcionamiento incorpora cambios organizativos en la Dirección de Control y Logística (en adelante DCL) y en el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (en adelante CSNE). Y adicionalmente introduce cambios en otros apartados del documento para adaptarlos a los cambios anteriores, por un lado, y para corregir errores, por otro.

Con respecto a los cambios en la DCL y como antecedentes de los mismos, indicar que provienen de la gestión del titular para la mejora continua de la gestión de la explotación de la central, basada en el Sistema de Gestión Integrado (en adelante SGI).

El Plan Estratégico del titular, que se enmarca en la primera de las cuatro etapas del SGI, toma como referencia el documento AP-940 rev. 0 "*Nuclear Asset Management Process Description and Guideline*" del "Nuclear Energy Institute (NEI)", en consonancia con lo establecido en la Instrucción IS-19 del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), sobre requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico como progreso de las políticas del titular, y para conseguir los objetivos del mismo, éste desarrolla planes de actuación de mejora, agrupados en tres áreas básicas: procesos, instalaciones y personas. En el área de procesos, uno de los críticos a mejorar es el de Materiales y Servicios (en adelante MS).

En el proceso de Materiales y Servicios, la evaluación interna realizada por las organizaciones de línea y garantía de calidad, así como por los evaluadores externos, tales como las consultoras contratadas, WANO, CSN y otros, han identificado una serie de áreas de mejora que deben ser integradas en una Plan de Actuación que garantice la disponibilidad de los materiales y servicios en el momento en que estos son requeridos y con la calidad y cantidad especificada. La propuesta de cambio que presenta el titular se centra en la introducción de mejoras en lo relativo a la actividad de aprovisionamiento de materiales y servicios en todos sus aspectos.

Por otra parte, con respecto a la supresión del miembro independiente en la composición del CSNE de Vandellós II, el titular indica, como antecedente del cambio, que esta figura tiene su origen en la implantación del Plan de Acción de Mejora de la Gestión de la Seguridad (PAMGS), surgido de los análisis realizados por los Grupos de Asesoramiento Externo constituidos en CN Vandellós para analizar el incidente del sistema de Agua de Servicios Esenciales (EF), y se ha mantenido así desde el inicio del PAMGS, teniendo continuidad durante el desarrollo del PROCURA. Ante la ausencia de normativa al respecto, y una vez cerrados estos planes, el titular incorpora en su propuesta de cambio PC-59, revisión 0, la eliminación del miembro independiente como miembro permanente del CSNE.

Adicionalmente, se introducen una serie de cambios menores que no tienen incidencia en la seguridad nuclear de la instalación.

3.2 Descripción y razones de la solicitud.

De forma general las modificaciones que se incorporan a esta propuesta se agrupan de la siguiente forma:

3.2.1 Reestructuración organizativa de la Sección 2.6.- Dirección de Control y Logística y su repercusión en otras secciones del RF:

Estructura actual de la DCL en las dos unidades organizativas siguientes:

- ***Apartado 2.6.1 Unidad de Aprovisionamiento*** con competencia en actividades de diversa índole relacionados con adquisición de materiales, control económico de ofertas, administración general y gestión de seguros y riesgos entre otros.
- ***Apartado 2.6.2 Unidad de Logística*** que tiene la competencia de la gestión y almacenamiento de repuestos y fungibles, así como la gestión integral de la documentación de ANAV y los servicios generales, y está conformada por las siguientes unidades: “Gestión de Servicios” encargada de la gestión integral de la documentación, “Control” encargada del control de la gestión del aprovisionamiento, y “Contabilidad y Fiscal”, y “Tesorería y Facturación”.

Reestructuración propuesta de la DCL:

- ***Apartado 2.6.1 Unidad de Aprovisionamiento:*** Se modifican las funciones y responsabilidades para incluir en esta unidad la gestión administrativa del proceso de aprovisionamiento, potenciando las que tenía actualmente incorporadas con las funciones de planificación, control, emisión de informes, revisión documental, gestión comercial de proveedores, evaluación del proceso de aprovisionamiento y abastecimiento estratégico.
- ***Apartado 2.6.2 Unidad de Ingeniería de Aprovisionamiento de nueva creación:*** Conformada con las funciones y responsabilidades asociadas a la gestión técnica de la aprovisionamiento materiales y repuestos. Incluye las siguientes tareas: evaluación técnica de ofertas de todo el material alternativo (convencional y relacionado con la seguridad); inspección en fábrica; repuestos y recepción técnica; preparación y actualización de especificaciones técnicas de compra de materiales y repuestos (aparecerá por primera vez en el RF, aunque actualmente se venía realizando); y proceso de dedicación de componentes, transferida desde la unidad de Componentes de la Dirección de Servicios Técnicos (DST).
- ***Apartado 2.6.3 Administración y Servicios Generales.*** Agrupa las anteriores funciones de la unidad organizativa de “Gestión de Servicios” de la “Unidad de Logística”, como la gestión integral de la documentación configurada, que se incluye en el RF propuesto, y añade las funciones de gestión de seguros y siniestros de la anterior unidad organizativa de “Administración y Gestión de Riesgos” de la “Unidad de Aprovisionamiento”, funciones éstas que quedan excluidas de dicho documento al no estar relacionadas con la seguridad.
- ***Servicios Económicos.*** Agrupa todas las actividades generales económicas de control, “contabilidad y fiscal”, y “tesorería y facturación”. Esta unidad organizativa queda excluida del RF propuesto por considerar el titular que las funciones que tiene asignadas están fuera del alcance del documento al no estar relacionadas con la seguridad.

Esta reestructuración hace que deban modificarse la unidad organizativa de “Componentes” de la DST y el organigrama de las unidades corporativas, como se indica a continuación:

- **Apartado 2.9.4.3 unidad de “Componentes”:** Se modifica para adaptar las funciones y responsabilidades asignadas a esta unidad debido a la transferencia del proceso de dedicación a la DCL, como se ha indicado anteriormente.

Adicionalmente, se modifica el texto de la función de elaboración de especificaciones técnicas de compra de materiales y repuestos por la de equipos y componentes, para adaptarse adecuadamente a la realidad de las tareas que son competencia y realiza esta unidad organizativa.

- **Anexo III:** Organigrama de las Organizaciones Corporativas. Se adecúa el organigrama de la Dirección de Control y Logística al cambio organizativo propuesto.

3.2.2 Cambios en el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) y su repercusión en otras organizaciones descritas en el RF:

Se propone realizar las modificaciones siguientes:

- **En el apartado 2.11 Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE):** Suprimir el miembro independiente de la composición permanente de este Comité.
- **En el subapartado 2.11.7 CSNE – Revisión:** Clarificar la responsabilidad del CSNE de revisar las solicitudes de autorización de modificaciones de diseño. Adicionalmente, se incluye como responsabilidad del CSNE, la revisión de las propuestas de cambio al Plan de Protección Física, teniendo en cuenta sus características de confidencialidad.
- **En el subapartado - 2.11.9 CSNE – Autoridad:** Se elimina la mención del miembro independiente del CSNE.

Este cambio hace que deban modificarse las funciones de la Dirección de Central de la siguiente forma:

- **Sección 2.3 Dirección General:** Adecuar el contenido de la función j) del Director General, eliminando la referencia al “miembro independiente” del CSNE, quedando dicha función con el texto que se expone a continuación:

“Presidir los CSNE de CN Ascó y CN Vandellòs II informando, al menos una vez cada seis meses a la Junta de Administradores”

3.2.3 Base de Datos DACNE

Se propone realizar la modificación siguiente:

- **En el apartado 2.7.2.4 Soporte Técnico – Control:** Eliminar la gestión de la base de datos de componentes (DACNE) como función asignada a “Mantenimiento” de la Dirección de Central. Esta función pasa a la Unidad de “Licenciamiento y Seguridad Operativa” de la DST al ser sustituida por el envío de información acerca del mantenimiento y actualización de los APS de la central, que es quien tiene asignada esta función.

3.2.4 Otros cambios menores

Se propone modificar los apartados siguientes del Reglamento de Funcionamiento:

- **Apartado 2.4 Comunicación y Relaciones Externas:** Se clarifica que las funciones durante una emergencia las desempeñan miembros de esta unidad.
- **Apartado 2.6 Dirección de Control y Medios:** Se clarifica la pertenencia al PEI de miembros de la DCL, modificándose la mención única y específica al Director de la DCL
- **Apartado 2.9.3.2. Ingeniería de Diseño – Sistemas Digitales de Proceso:** Se corrige una errata en relación con la definición y diseño del HW y el SW, sustituyendo adquisición por diseño, dado que la adquisición es una responsabilidad englobada dentro de las responsabilidades del DCL.
- **Apartado 2.10.6 CSNC – Responsabilidades:** Se enumeran con letras las responsabilidades del CSNC en concordancia con el apartado 2.10.7 Autoridad (del CSNC).

Adicionalmente, se incluye como responsabilidad del CSNC, la revisión del Plan de Protección Física teniendo en cuenta sus características de confidencialidad.

- **Anexo III: Organigrama de las Organizaciones Corporativas:** Se corrige errata en el organigrama del Grupo de Calidad.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

- **CSN/NET/CNVA2/VA2/1403/466:** Evaluación de la propuesta de cambio PC-59, rev. 0, al Reglamento de Funcionamiento de la Central Nuclear Vandellós II.

3.2 Normativa y criterios de aceptación

La documentación de referencia utilizada en la evaluación es la siguiente:

- Desde el punto de vista de gestión de la seguridad de los cambios organizativos y de estructura y contenido del RF propuesto:

La normativa básica utilizada en la evaluación de esta solicitud de cambio de Reglamento de Funcionamiento ha sido la siguiente:

- Instrucción de Seguridad IS-19 del Consejo de Seguridad Nuclear, de 19 de mayo de 2010, sobre requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares.
- Guía de Seguridad 1.13 sobre estructura y contenido del Reglamento de Funcionamiento
- Desde el punto de vista de seguridad física:

Desde este punto de vista se ha utilizado la siguiente normativa:

- Ley 23/1992 de 30 de julio, de Seguridad Privada
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, modificado por Real Decreto 4/2008, de 11 de enero.
- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

- Instrucción de Seguridad IS-09 del Consejo de Seguridad Nuclear, de 14 de junio de 2006, por la que se aprueban los criterios de seguridad a los que han de responder los sistemas, servicios y procedimiento de seguridad física de las instalaciones y los materiales nucleares.

- Desde el punto de vista de emergencia interior:

Desde este punto de vista se ha utilizado la siguiente normativa:

- Guías de Seguridad 1.03 “Plan de Emergencia en centrales nucleares” y 1.09 “Simulacros y ejercicios de emergencia en centrales nucleares” del CSN, ambas en revisión 1.
- Guía de Seguridad 1.13 del CSN sobre Reglamento de Funcionamiento de instalaciones nucleares.
- Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN).
- Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR).
- NUREG-0654 “Criteria for Preparation and Evaluation of Radiological Emergency Response Plans and Preparedness in Support of Nuclear Power Plants”.
- Guía de Seguridad 50-SG-06 del OIEA “Medidas de la entidad explotadora para casos de emergencia en centrales nucleares.”

3.3 Resumen de la evaluación

3.3.1 Alcance de la evaluación

La evaluación del CSN de los cambios organizativos de la DCL y CSNE se ha centrado en valorar el impacto en la seguridad de la central y en verificar su compatibilidad con la Instrucción IS-19 y la Guía 1.13, ambas del CSN. Adicionalmente, en el alcance de esta evaluación se ha valorado la compatibilidad del cambio relativo a la inclusión del Plan de Seguridad Física en el Reglamento de Funcionamiento con la normativa adoptada como criterio de aceptación específico para dicho cambio. Para el resto de los cambios se ha realizado una verificación de que no tienen incidencia en la seguridad de la central.

3.3.2 Resumen de la evaluación

A) Evaluación de los cambios propuestos para la Dirección de Control y Logística (DCL)

La evaluación del CSN ha analizado los cambios propuestos para la DCL y el análisis técnico del titular como soporte de dichos cambios, encontrando los siguientes resultados:

- Con la reestructuración propuesta para la DCL, el titular consigue incluir bajo una única Dirección, la gestión integral del proceso de aprovisionamiento de materiales y repuestos, aunque separando la gestión administrativa del soporte técnico del mismo, e incorporar en otras unidades organizativas de la misma DCL las tareas no relacionadas con este proceso.
- La reestructuración del DCL supone un refuerzo de las actividades de soporte técnico del aprovisionamiento de materiales y repuestos al integrar en una única “Unidad de Ingeniería de Aprovisionamiento” todos los recursos técnicos asociados a dicho proceso, lo que le

permitirá al titular realizar un soporte técnico de mayor garantía que el que se venía realizando con la estructura organizativa actual de la DCL. En apoyo de lo anterior, hay que destacar además, que esta reestructuración se ha realizado sin disminución de recursos humanos y con la transferencia de los que desarrollan las tareas añadidas a la DCL, como son la dedicación de componentes y la preparación y actualización de las especificaciones técnicas de materiales y repuestos. Con ello asegura el titular el mantenimiento del conocimiento y experiencia de este proceso.

- Los cambios organizativos propuestos reducen las interfases en la realización de las tareas asociadas al aprovisionamiento de materiales y repuestos. En apoyo de lo anterior hay que señalar que se han estructurado las unidades de “Aprovisionamiento” y de “Ingeniería de Aprovisionamiento” de forma que tienen bajo su responsabilidad la realización de todas las tareas para desarrollar una gestión integral del aprovisionamiento de materiales y repuestos, cada una desde su punto vista (administrativo o de soporte técnico), sin necesidad de interaccionar con otras unidades organizativas fuera de la DCL.
- La reestructuración de la DCL favorece la agilización del proceso de aprovisionamiento, al incorporar en una nueva unidad organizativa de “Administración y Servicios Generales”, todos los servicios corporativos no relacionados con el proceso de aprovisionamiento, como son la gestión de seguros y siniestros, la gestión documental y servicios generales que actualmente están distribuidos en unidades organizativas diferentes de la DCL; y agrupar las actividades de control de gestión económica, “contabilidad y fiscal” y “tesorería y facturación” de la empresa actualmente existentes, en la unidad de “Servicios Económicos”.
- La evaluación del CSN ha verificado que la reestructuración de la DCL no elimina ninguna de las funciones existentes relacionadas con el proceso de aprovisionamiento y concluye que dicha reestructuración supone una mejora para la seguridad del “Proceso de Materiales y Servicios” de la central, y por tanto para la seguridad de la instalación, lo que la hace compatible con los objetivos de la Instrucción IS-19 del CSN, que establecen que dentro del proceso de mejora continua de la instalación, la seguridad sea considerada de forma adecuada en todas las actividades de la organización, a la vez que la gestión integral de los procesos sea acomodada en la estructura organizativa del titular.
- La evaluación del CSN ha verificado cómo el titular transfiere al RF propuesto las funciones y responsabilidades de las distintas unidades organizativas que compondrán la DCL, excepto las correspondientes a la unidad de “Servicio Económico” por considerarlas fuera del alcance del RF. Al respecto, la evaluación del CSN considera que dichas funciones se refieren exclusivamente al ámbito económico de la empresa para aspectos generales (p.e. nóminas, limpieza... entre otros), pero que no tiene incidencia ni poder decisorio en el proceso de adquisición de materiales y servicios, y por tanto no relacionadas con la seguridad, por lo que se considera aceptable la propuesta del titular en este sentido.

Asimismo, en dicha evaluación se ha analizado la estructura y contenido de las funciones y responsabilidades de las unidades de la DCL con funciones de seguridad tal y como se reflejan en el RF propuesto, desde el punto de vista de la Guía de Seguridad 1.13, y ha encontrado que la estructura y el nivel de detalle de las funciones y responsabilidades de dichas unidades organizativas es compatible con lo establecido en el apartado B “Organización del titular” del capítulo 2 “Estructura y contenido de los Reglamentos de Funcionamiento”, en el que se describe la estructura y las funciones que debe desempeñar cada unidad organizativa o departamento del titular de la central.

Por consiguiente, también desde este punto de vista, la propuesta de cambio se considera aceptable.

B) Cambios propuestos para la Unidad de Componentes de la unidad organizativa de Gestión de Proyectos, Sistemas y Componentes de la DST

En la propuesta de cambio, se asigna a la Unidad de Componentes, la función de elaborar las especificaciones técnicas de compra de equipos y componentes en el marco de las modificaciones de diseño o proyectos a incorporar en la central o de equipos sustitutivos de los existentes, en sustitución de la función actual que aparece en el RF “elaboración de las especificaciones técnicas de compra de materiales y repuestos”, que se refiere más a materiales tales como tuberías, accesorios, cables, bandejas, etc., o a la revisión de la información técnica de los repuestos que no es propio de la competencia de esta unidad organizativa. Por tanto, no se modifica en la práctica la actual función de DST-Componentes, sino que se adecúa la semántica de la misma.

Por otro lado, en la propuesta de cambio se transfiere la función del proceso de dedicación de componentes a la DCL junto con los recursos humanos que tienen el conocimiento del mismo.

La evaluación del CSN, ha verificado que no se pierde ninguna de las tareas relacionadas con las especificaciones técnicas de compra de materiales y repuestos que queda incorporada a la unidad de “Ingeniería de Aprovisionamiento”, y de equipos y componentes, que sigue asignada a la unidad organizativa de “Componentes” de la DST, por lo que los cambios asociados a estas funciones se consideran aceptables.

Asimismo, la evaluación del CSN considera aceptable la transferencia mencionada de la función de dedicación de componentes al hacerse con los recursos necesarios para mantener el conocimiento y la experiencia de este proceso.

C) Cambios propuestos para el Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNE)

El CSNE lo preside el Director General y como vocales figuran los representantes de ENDESA e IBERDROLA, independientes de la organización de la central, los principales responsables de la organización de explotación y un miembro independiente.

El miembro independiente, con experiencia en el campo nuclear, cubre la función de asesoramiento técnico externo a los miembros restantes del CSNE, en el cumplimiento de la función de revisión y auditoria independientes de las actividades de la central relacionadas con la seguridad nuclear, que tiene asignada este Comité en el Reglamento de Funcionamiento

Los cambios propuestos que afectan al Comité, excepto los que no entran dentro del alcance de esta evaluación de acuerdo con lo especificado en el apartado 2 de este informe, son los siguientes:

- Respecto de la supresión del miembro independiente de la composición permanente del CSNE, la evaluación del CSN considera aceptable este cambio, debido que la función del miembro independiente la puede hacer en la actualidad la organización de ENDESA que está a disposición del Presidente de la Junta de Administradores de ANAV.

En este sentido, el Presidente de la Junta de Administradores cuenta en la organización de ENDESA con elementos de asesoramiento independiente como son el Comité “ENDESA

Nuclear Oversight Committee (ENOC)”, constituido por técnicos nacionales e internacionales de amplia experiencia en el campo nuclear, y la designación en las centrales de Ascó y Vandellós II de la figura de “Supervisor Residente” que realizan un seguimiento de los principales temas de seguridad, informando sobre ello a los órganos de ENDESA a los que pertenecen.

- Respecto de la clarificación de la responsabilidad del CSNE de revisar las solicitudes de autorización de modificaciones de diseño, se ha considerado aceptable puesto que es coherente con la competencia del propio Comité y por tanto no tiene incidencia en la seguridad de la central.
- En cuanto a la incorporación de la revisión de las propuestas de cambio al Plan de Protección Física, la evaluación del CSN lo considera aceptable, porque completa las actividades de revisión del CSNE relativa a documentos de licencia incluidos en la autorización de explotación, además de que es compatible con los criterios de aceptación adoptados para esta evaluación.

D) Cambios en la asignación de la función de la gestión de la Base de Datos de Componentes DACNE

Como antecedente de este cambio, en enero de 2014, el CSN remitió a ANAV la carta de referencia CSN-C-DSN-AS0-14-02 informando que a partir del 1 de enero de 2014, la Base de Datos de Componentes quedaba sustituida por el envío de la información, en los plazos establecidos, relativa al mantenimiento del APS de cada central y de acuerdo al alcance y contenido incluidos en la propuesta de alternativa a BDC presentada por UNESA.

En base a lo anterior, el titular propone eliminar la función de gestión de la base de datos DACNE, de la responsabilidad de la unidad de “Mantenimiento” (perteneciente a la Dirección de Central), y transferirla a la unidad de “Análisis de Seguridad”, perteneciente a la unidad organizativa de “Licenciamiento y Seguridad Operativa” de la Dirección de Servicios Técnicos.

La evaluación del CSN considera aceptable el cambio propuesto, en base a que la gestión de la base de datos de componentes DACNE sea asignada a la unidad de “Análisis de Seguridad”, al ser esta unidad la organización que tiene la competencia de la realización de todas las tareas relacionadas con el APS, de acuerdo con lo fijado al respecto en el Reglamento de Funcionamiento en vigor. La gestión de DAFNE está implícita en la función de mantenimiento y actualización de los APS de la central que entra dentro de las competencias de la unidad organizativa mencionada. Por esta razón no se requiere ningún cambio en las funciones y responsabilidades en la unidad organizativa “Análisis de Seguridad”.

E) Cambios menores

Estos cambios propuestos no introducen modificaciones conceptuales en el alcance ni en el contenido de las funciones y responsabilidades de los apartados afectados del RF, por lo que no tienen incidencia en la seguridad nuclear de la instalación. Por consiguiente, la evaluación del CSN los considera aceptables.

En particular, se considera aceptable igualmente, la revisión del Plan de Protección Física por el CSNC, sujeta al protocolo de confidencialidad de este documento, al completarse con ello las actividades de revisión de los documentos de explotación por este Comité.

Desviaciones: No

Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

La propuesta de cambio PC-59 revisión 0, se considera aceptable, sin condiciones, al cumplir adecuadamente los criterios de aceptación utilizados en las evaluaciones realizadas.

- 4.1. Aceptación de lo solicitado: Sí.**
- 4.2. Requerimientos del CSN: No.**
- 4.3. Recomendaciones del CSN: No.**
- 4.4. Compromisos del Titular: No.**